

HECHOS

PRIMERO. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON JOSÉ MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ, y de otra como demandada «BOBINAS DEL NORTE S. A.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 10.844,61 euros de principal.

SEGUNDO. Dicha demandada y ejecutada ha sido declarada en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander en el procedimiento número 539/06, hoy ejecución número 32/07 según consta en auto de fecha 16 de mayo de 2007.

TERCERO. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander en el procedimiento ya señalado, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada «BOBINAS DEL NORTE S. A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona: DON JOSÉ MARÍA GARCÍA GUTIÉRREZ por importe de 10.844,61 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial (firma ilegible).

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado.
07/7683

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 391/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON ANTONIO MENA BÁSCONES contra «CARMEH, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 391/2007 se ha acordado citar a «CARMEH, S. L.» en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 19 de julio de 2007 a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CARMEH, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/8747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 366/07.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 366/07 promovido por don Eduardo Martínez Sacristán sobre cantidad.

Persona que se cita: «Andamios Fernández, S. L. U.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, código postal 48001, sala de vistas número 12, ubicada en la planta primera, el día 10 de julio de 2007, a las 10:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 11 de junio de 2007.—El/la secretario judicial (ilegible).
07/8868